

INFORME DE GESTIÓN No. 01

DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

CONTRATO No. CD-08-2023-5459

INFORME CORRESPONDIENTE DEL 29 DE AGOSTO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Brindar atención, orientación y/o asistencia a los adultos mayores, sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.	Contesté del correo institucional 25 correos dando la debida orientación y respuesta según cada caso atendido.
2. Apoyar en las actividades administrativas y gestión de insumos para el desarrollo de las distintas actividades del programa	Descargué reporte total de 27.927 Priorizados para cupos asignados al Distrito de Barranquilla el día 25 de julio del programa Colombia Mayor.
3. Apoyar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el programa.	Participé en la Jornada de Gestión Social a tu Barrio en el barrio Las Américas en el mes de agosto donde atendimos a 152 adultos mayores con la finalidad de dar información relevante del programa a la comunidad e inscribimos a 47 adultos mayores.
4. Participar de las jornadas, eventos y demás actividades que sean convocadas por la secretaría de gestión social.	Actualicé listado de beneficiarios suspendidos según novedades presentadas y aplicadas en el programa Colombia Mayor.
5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	Realice las demás actividades que me asignaron entre el periodo de Agosto y Septiembre de 2023.

Atentamente,



Felipe Rafael Ortiz Molinares
CC. 1.129.500.569

Evidencia de Obligación No. 01

...



Ciclo: 7. Año: 2023. Municipio: BARRANQUILLA. Departamento: ATLÁNTICO

Recuerde que toda acción u omisión en forma dolosa o culposa que represente daño al patrimonio del Estado, será denunciada e investigada por la Contraloría General de la República. Lo anterior, teniendo en cuenta el concepto de gestión fiscal, contenido en la Ley 610 de 2000. Artículo 3°.

Evidencia de Obligación No. 03



Evidencia de la Obligación No. 04

